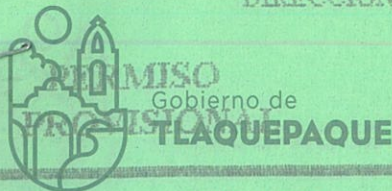


DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



FECHA EXPEDICIÓN 19-noviembre-2021

CLAVE: TEM000626  
FOLIO TRAMITE: 661.438

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: CORONADO VALADEZ DULCE MARIA  
UBICACIÓN: RIVERA  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA  
CALLE CRUCE 2: SAN MARCOS  
GIRO: VARIOS ROPA  
SUPERFICIE: 4.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P

EXTERIOR: INTERIOR:

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

IMPORTE: \$0.00

DIAS AMPARADOS: 3

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

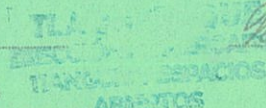
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 11:00:59 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI			DE: 08:00:56 a	A: 11:00:56 p

""NAVIDEÑO : LAS JUNTAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

*Alfredo Chavez*  
AUTORIZO



*Coronado Valadez Dulce Maria*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE ESPACIO MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CORONADO VALADEZ DULCE MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxepaques.
  - El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en hotella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tingangos o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
  - El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.